



**Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
y Relaciones Sanitarias
A.N.M.A.T.**

B.O. 4/10/06

BUENOS AIRES, 21 de Septiembre de 2006

VISTO el expediente N° 1-47-2110-927-06-7 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se originan a raíz de que la Dirección General de Higiene y Seguridad Alimentaria del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires comunicara al Instituto Nacional de Alimentos (INAL) que los productos que a continuación se detallan: "Pasta para elaborar helados y repostería sabor budín" y "Pasta a base de azúcar, carragenatos sabor budín", marca "Dolly Past". "Pasta para elaborar helados y repostería sorvete e sobremesas sabor chicle" y "Pasta a base de azúcar y carragenato sabor chicle", marca "Dolly Past". "Pasta para elaborar helados y repostería. Frutos del bosque" y "Pasta a base de azúcar, pulpa de frutas del bosque y carragenato para helados sabor frutos del bosque", marca "Dolly Past". "Pasta para elaborar helados y repostería. Melón" y "Pasta a base de azúcar, carragenato sabor melón", marca "Dolly Past". "Pasta para elaborar helados y repostería. Crema cocida", marca Dolly Past. "Pasta para elaborar helados y repostería. Mascarpone" y "Pasta a base de azúcar y carragenatos para elaborar helados sabor mascarpone", marca Dolly Past. "Pasta para elaborar helados y repostería sabor frutilla, pulpa entera" y "Pasta a base de azúcar, pulpa de frutilla y carragenato para helados sabor frutilla", marca "Dolly Past". "Pasta para elaborar helados y repostería sabor frutilla, pulpa entera" y "Pasta a base de azúcar, pulpa de frutilla y carragenato para helados sabor frutilla", marca "Dolly Past". "Pasta para elaborar helados y repostería sabor frutilla" y "Pasta a base



**Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
y Relaciones Sanitarias
A.N.M.A.T.**

de azúcar, pulpa de frutilla y carragenato para helados sabor frutilla", marca "Dolly Past". "Pasta para elaborar helados y repostería sabor frutilla" y "Pasta a base de azúcar, pulpa de frutilla y carragenato para helados sabor frutilla", marca "Dolly Past". "Pasta para elaborar helados y repostería. Limón" y "Pasta a base de azúcar, carragenatos sabor limón", marca "Dolly Past"; no cumplen la legislación vigente.

Que los análisis de los productos: "Pasta para elaborar helados y repostería sabor budín", marca Dolly Past" (fs. 2), "Pasta para elaborar helados y repostería sorvete e sobremesas sabor chicle, marca Dolly Past" (fs. 4), "Pasta para elaborar helados y repostería. Frutos del bosque, marca Dolly Past" (fs. 6), "Pasta para elaborar helados y repostería. Melón marca Dolly Past" (fs. 8) y "Pasta para elaborar helados y repostería. Crema cocida, marca Dolly Past" (fs. 10), concluyen que contravienen la Resolución Conjunta N° 26/03 incorporada por la Resolución Conjunta (SPRyRS y SAGPyA) N° 149/05 y 683/05 en el punto 6.6.1 por no consignar la fecha de duración mínima y el punto 6.5 por no consignar el lote.

Que el análisis de los productos: "Pasta a base de azúcar y carragenato sabor chicle, marca Dolly Past" (fs. 5) y "Pasta a base de azúcar, pulpa de frutas del bosque y carragenato para helados, sabor frutos del bosque, marca Dolly Past" (fs.7), concluyen que contravienen la Resolución Conjunta (SPRyRS y SAGPyA) N° 149/05 y 683/05 puntos 3.1.a); 6.2.3; 6.5 y 6.6 por inducir a error, confusión o engaño en relación a la verdadera composición del producto; por no declarar la función de los aditivos en la lista de ingredientes (carragenato, cantaxatina); por no identificar el lote y por no consignar la fecha de elaboración y/o de duración mínima.

Que el análisis de los productos: "Pasta a base de azúcar, carragenatos sabor budín, marca Dolly Past" (fs. 3), "Pasta a base de azúcar, carragenato sabor melón, marca Dolly Past" (fs. 9) y "Pasta para elaborar helados y repostería. Crema cocida, marca Dolly Past" (fs. 11), concluyen que no cumplen



**Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
y Relaciones Sanitarias
A.N.M.A.T.**

la Resolución Conjunta (SPRyRS y SAGPyA) N° 149/05 y 683/05 puntos 3.1.a); 6.2.3; 6.5 y 6.6 por inducir a error, confusión o engaño en relación a la verdadera composición del producto; por no declarar la función de los aditivos en la lista de ingredientes; por no identificar el lote y por no consignar la fecha de elaboración y/o de duración mínima. Contraviene el artículo 1396 del C.A.A. y el artículo 5° de la Resolución (MSyAS) N° 3/95 por contener Tartrazina y no declararlo en la lista de ingredientes con su nombre específico.

Que el análisis del producto (fs. 12): "Pasta para elaborar helados y repostería. Mascarpone, marca Dolly Past" concluye que según el artículo 6 inciso 5 del C.A.A. se considera alimento alterado por presentar olor impropio del producto.

Que el análisis del producto (fs. 13): "Pasta a base de azúcar y carragenatos para elaborar helados, sabor mascarpone, marca Dolly Past" concluye que contraviene el artículo 6 inciso 5 del C.A.A. por presentar olor anormal que ocasiona una marcada alteración de las características sensoriales.

Que asimismo todos los productos precedentemente mencionados contravienen el artículo 3° del C.A.A. y el artículo 3° del Anexo II, Reglamentación de la Ley 18284 por tratarse de productos no aprobados, es decir que la firma Lactocrem S.A. se encuentra utilizando números de R.N.P.A. pertenecientes a otros productos.

Que con relación al producto "Pasta para elaborar helados y repostería sabor frutilla, pulpa entera" el análisis (fs. 14) concluye: que se considera alterado y contaminado según lo establecido por el artículo 6 inciso 5 y 6 a) del C.A.A. por presencia masiva de hongos y el producto "Pasta a base de azúcar, pulpa de frutilla y carragenato para helados sabor frutilla, marca Dolly Past" contraviene la Resolución Conjunta (SPRyRS y SAGPyA) N° 149/05 y 683/05 puntos 6.2.3 por no declarar la función de los aditivos en la lista de ingredientes (ácido cítrico, carragenato) y contraviene el artículo 6 inciso 5 del C.A.A. por contener hongos que ocasionan una marcada alteración de las características



**Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
y Relaciones Sanitarias
A.N.M.A.T.**

sensoriales. Además infringe el artículo 3º del Anexo II, Reglamentación de la Ley 18284 por haber modificado la composición aprobada sin autorización de la Autoridad Sanitaria competente.

Que el análisis del producto (fs. 16): "Pasta para elaborar helados y repostería sabor frutilla, pulpa entera, marca Dolly Past" concluye que contraviene la Resolución Conjunta (SPRyRS y SAGPyA) N° 149/05 y 683/05 en los puntos 6.5 y 6.6 por no identificar el lote y por ser ilegibles la fecha de elaboración y de duración mínima.

Que el análisis del producto (fs. 17): "Pasta a base de azúcar, pulpa de frutilla y carragenato para helados sabor frutilla, marca Dolly Past" infringe la Resolución Conjunta (SPRyRS y SAGPyA) N° 149/05 y 683/05 puntos 6.2.3; 6.5 y 6.6 por no declarar la función de los aditivos en la lista de ingredientes (ácido cítrico, carragenato); por no identificar el lote y por ser ilegibles la fecha de elaboración y de duración mínima. Contraviene el artículo 3º del Anexo II Reglamentación de la Ley 18284 por haber modificado la composición aprobada sin autorización de la Autoridad Sanitaria competente.

Que el análisis del producto (fs. 19 y 21): "Pasta a base de azúcar, pulpa de frutilla y carragenato para helados sabor frutilla, marca Dolly Past" concluye que contraviene la Resolución Conjunta (SPRyRS y SAGPyA) N° 149/05 y 683/05 en el punto 6.2.3 por no declarar la función de los aditivos en la lista de ingredientes (ácido cítrico, carragenato) y el artículo 3º del Anexo II Reglamentación de la Ley 18284 por haber modificado la composición aprobada sin autorización de la Autoridad Sanitaria competente.

Que el análisis del producto (fs. 23): "Pasta a base de azúcar, carragenatos sabor limón, marca Dolly Past" concluye que contraviene la Resolución Conjunta (SPRyRS y SAGPyA) N° 149/05 y 683/05 en los puntos 6.2.3 por no declarar la función de los aditivos empleados en la lista de ingredientes.



**Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
y Relaciones Sanitarias
A.N.M.A.T.**

Que la mencionada autoridad sanitaria a tenor de lo precedentemente expuesto procedió a la intervención de los productos cuestionados, por contravenir las disposiciones del Código Alimentario Argentino.

Que el Departamento Vigilancia Alimentaria del INAL por Nota N° 431/06 notificó a la firma Lactocrem S.A. que proceda al retiro del mercado de los productos en cuestión.

Que el INAL a través de la Nota N° 432/06 del Departamento Vigilancia Alimentaria solicitó a todas las Jurisdicciones Bromatológicas del país y Delegaciones del INAL que procedan de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° de la Ley 18284 concordado con los artículos 9° y 11° del citado cuerpo normativo con relación a los productos mencionados precedentemente

Que atento a ello y a fin de proteger la salud de los consumidores, el INAL recomienda prohibir la comercialización en todo el territorio nacional de los mencionados productos, independientemente de las demás acciones que pudieran corresponder.

Que el Instituto Nacional de Alimentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos de la ANMAT han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 2° de la Ley N° 18.284, el artículo 8° inciso ñ) del Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 197/02.

Por ello,

**EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA
DISPONE:**

ARTICULO 1º.- Prohíbese la comercialización en todo el territorio nacional de los productos: "Pasta para elaborar helados y repostería sabor budín" y "Pasta a



**Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
y Relaciones Sanitarias
A.N.M.A.T.**

base de azúcar, carragenatos sabor budín", marca "Dolly Past". "Pasta para elaborar helados y repostería sorvete e sobremesas sabor chicle" y "Pasta a base de azúcar y carragenato sabor chicle", marca "Dolly Past". "Pasta para elaborar helados y repostería. Frutos del bosque" y "Pasta a base de azúcar, pulpa de frutas del bosque y carragenato para helados sabor frutos del bosque", marca "Dolly Past". "Pasta para elaborar helados y repostería. Melón" y "Pasta a base de azúcar, carragenato sabor melón", marca "Dolly Past". "Pasta para elaborar helados y repostería. Crema cocida", marca Dolly Past. "Pasta para elaborar helados y repostería. Mascarpone" y "Pasta a base de azúcar y carragenatos para elaborar helados sabor mascarpone", marca Dolly Past. "Pasta para elaborar helados y repostería sabor frutilla, pulpa entera" y "Pasta a base de azúcar, pulpa de frutilla y carragenato para helados sabor frutilla", marca "Dolly Past". "Pasta para elaborar helados y repostería sabor frutilla, pulpa entera" y "Pasta a base de azúcar, pulpa de frutilla y carragenato para helados sabor frutilla", marca "Dolly Past". "Pasta para elaborar helados y repostería sabor frutilla" y "Pasta a base de azúcar, pulpa de frutilla y carragenato para helados sabor frutilla", marca "Dolly Past". "Pasta para elaborar helados y repostería sabor frutilla" y "Pasta a base de azúcar, pulpa de frutilla y carragenato para helados sabor frutilla", marca "Dolly Past". "Pasta para elaborar helados y repostería. Limón" y "Pasta a base de azúcar, carragenatos sabor limón", marca "Dolly Past", por las razones expuestas en el Considerando.

ARTICULO 2º.- Ordénase a la firma Lactocrem S.A. que proceda al retiro del mercado de los productos mencionados en el artículo 1º, debiendo presentar la documentación respaldatoria de dicha diligencia, por ante el Instituto Nacional de Alimentos.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dese a la Dirección Nacional de Registro Oficial para su publicación, comuníquese a las autoridades provinciales, al Gobierno



**Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
y Relaciones Sanitarias
A.N.M.A.T.**

Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires. Notifíquese a la firma Lactocrem S.A. y a quienes corresponda. Dese copia a la Dirección de Planificación y Relaciones Institucionales. Cumplido. Archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-2110-927-06-7

DISPOSICIÓN N° 5568